

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.**

HORA: 18.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio URDIN ELIZAGA
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Eugenio ARISTEGUI BERAZA

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Actas de las sesiones anteriores, de 29 de abril de 2.004.

El acta es aprobada por asentimiento.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las modificaciones del contrato de ejecución de las obras de “Rehabilitación de Casa Ros”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- La Fundación Buldain, en reunión celebrada en el mes de marzo, propuso una serie de modificaciones en las obras de rehabilitación de “ Casa Ros”.

Segundo.- La dirección facultativa de las obras ha presentado con entrada 2.706, de fecha 25 de mayo de 2.004, el documento de propuesta de modificaciones en el que se desglosan y presupuestan las unidades de obra suprimidas, modificadas y las nuevas.

Fundamentos de derecho

Unico.- Es de aplicación el artículo 123 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. - Modificar, previa audiencia al contratista por un plazo de 3 días, el contrato de ejecución de las obras de rehabilitación de casa Ros entre el Ayuntamiento de Huarte y "CONSTRUCCIONES MALDADIA S.L." suscrito el 25 de septiembre de 2.003, incluyendo, suprimiendo y modificando determinadas unidades de obra, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º. - Modificar el contrato de redacción de proyecto y dirección de obra suscrito con los arquitectos, D^a. Elena GARCIA LERANOZ y D. Luis Manuel FERNÁNDEZ SALIDO con fecha 20 de febrero de 2.003.

3º. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 40.882 € (I.V.A, incluido) resultante de la inclusión, modificación y supresión de unidades de obra.

4º. - Aprobar el gasto correspondiente a los honorarios por modificación del proyecto por parte de la dirección facultativa de las obras por importe de 4.678 € (I.V.A, incluido).

5º. - Notificar la modificación a "CONSTRUCCIONES MALDADIA S.L.", a D^a. Elena GARCIA LERANOZ y D. Luis Manuel FERNÁNDEZ SALIDO.

6º. - Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para el establecimiento de un régimen de dedicación exclusiva y de la correspondiente retribución para el desempeño del cargo de Alcalde.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2. 004,

Examinada la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, por la que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28-11-86),

SE ACUERDA:

1º. - Establecer para el cargo de Alcaldía una dedicación exclusiva, adoptándose el horario a las necesidades del cargo que desempeña.

2º. - Fijar una retribución de TREINTA Y SEIS MIL euros anuales (36.000 €-) por tal concepto, más la cuota empresarial a satisfacer por la cotización a la Seguridad Social.

3º. - Abonar en catorce mensualidades iguales la mencionada retribución.

4º. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR..... SIETE
VOTOS EN CONTRA..... NINGUNO
ABSTENCIONES..... CUATRO

Y por mayoría absoluta,

Visto el informe de intervención de fecha 27 de mayo de 2003.

SE ACUERDA:

Ampliar las partidas de gastos:

| | |
|---|--------------|
| 1 4530 62211 "Reforma chalet Eusa" | 20.000,00 € |
| 1 4320 60110 "Urbanización Ugarrandia! | 511.823,74 € |
| 1 4220 62507 "Mobiliario albergue" | 16.000,00 € |
| 1 1210 62200 "Ampliación y mejora edificios Ayto" | 45.000,00 € |
| 1 2220 62601 "Adquisición teléfonos y walkis" | 2.000,00 € |
| 1 4320 60102 "Pavimentación calles plan trienal" | 330.000,00 € |
| 1 4530 60800 "Recuperación castillo – monasterio" | 6.000,00 € |

Ampliar la partida de ingresos:

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| 1 79105 "Cuotas Ugarrandia" | 511.823,74€ |
|-----------------------------------|-------------|

Disminuir la partida de gastos:

| | |
|---|--------------|
| 1 4530 62202 "Albergue" | 403.000,00 € |
| 1 4510 60802 "Acondicionamiento albergue, antiguas escuelas ... | 16.000,00 € |

Una vez realizadas estas modificaciones las partidas quedarían como siguen:

| | |
|---|--------------|
| 1 4530 62211 "Reforma chalet Eusa" | 490.000,00 € |
| 1 4320 60110 "Urbanización Ugarrandia! | 811.823,74 € |
| 1 4220 62507 "Mobiliario albergue" | 16.000,00 € |
| 1 1210 62200 "Ampliación y mejora edificios Ayto" | 145.000,00 € |
| 1 2220 62601 "Adquisición teléfonos y walkis" | 5.000,00 € |
| 1 4530 62202 "Albergue" | 597.000,00 € |
| 1 4510 60802 "Acondicionamiento albergue, antiguas escuelas ... | 84.000,00 € |
| 1 4320 60102 "Pavimentación calles plan trienal" | 730.000,00 € |
| 1 4530 60800 "Recuperación castillo – monasterio" | 56.000,00 € |
| 1 79105 "Cuotas Ugarrandia" | 511.823,74€ |

2º. - Publicar el presente acuerdo en el B.O.N

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio de Colaboración con Foro Europeo para la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

A la vista de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre FORO EUROPEO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L y el Ayuntamiento de Huarte para el desarrollo de cuantas iniciativas sean de interés para ambas partes, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. -Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a FORO EUROPEO FORMACIÓN EMPRESARIAL,S.L.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio de colaboración con Foro Europeo para la gestión de la bolsa de Trabajo en Itaroa mediante personal en prácticas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

A la vista de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre FORO EUROPEO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L y el Ayuntamiento de Huarte para la creación y posterior gestión de una bolsa de trabajo, mediante personal en prácticas, en todo el término municipal de Huarte, especialmente en Itaroa y en el Polígono de Areta.

2º. -Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a FORO EUROPEO FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio de aportaciones ajenas entre el Ayuntamiento de Huarte, entidad promotora del proyecto de urbanización del término de parcela del Euskal Jai de Huarte (navarra) y Telefónica de España, S.A., para la ejecución de obras de canalizaciones telefónicas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,
Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Único.- Visto el convenio de aportaciones ajenas entre el Ayuntamiento de Huarte, entidad promotora del proyecto de urbanización de la parcela 163-A del polígono 2 del Área de Servicios de Itaroa (parcela del Euskal Jai) de Huarte (navarra) y telefónica de España, S.A, para la ejecución de las obras de canalizaciones telefónicas,

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el Convenio Económico con la empresa “ Telefónica de España, S.A” respecto a la ejecución de las obras, en subterráneo, de la infraestructura canalizada precisa para la prestación de los servicios de telefonía de la parcela 163-A del polígono 2 en el Area de Servicios de Itaroa de Huarte, según texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde, D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el acuerdo a las partes interesadas.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación del contrato consistente en la implantación de un sistema de Gestión Informática integral en el Ayuntamiento de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,
Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha siete de abril de 2.004, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el expediente y el pliego de condiciones para la contratación de la asistencia consistente en la implantación de un sistema de Gestión Informática en el Ayuntamiento de Huarte, por el procedimiento negociado con publicidad en prensa,

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en prensa el día 14 de abril de 2.004.

Tercero.- La Mesa de Contratación se reunió el 5 de mayo de 2.004 para la apertura del sobre núm. 1 (documentación administrativa).

Cuarto.- Con fecha 26 de mayo de 2.004, en base a los documentos aportados por los licitadores en los sobre núm. 2 “ propuesta técnica”, y al informe sobre valoración técnica emitido por Foro Europeo, Escuela de Formación Empresarial, S.L, la Mesa procedió, en acto interno, a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego y en acto público a la apertura de las proposiciones económicas, realizando propuesta de adjudicación del contrato a favor de ELMIRA SOTFWARE por ser la oferta globalmente más ventajosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Único.- Es de aplicación el artículo 82 y el artículo 97 de la LEY FORAL 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. - Adjudicar el contrato de asistencia para la implantación de un sistema de gestión informática en el Ayuntamiento de Huarte a ELMIRA SOTFWARE en la cantidad de CATORCE MIL EUROS, I.V.A incluido (14.000 €-).

2º. - Notificar a los interesados el presente acuerdo.

3º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, se establece un receso. La sesión se reanuda a las diecinueve horas.

NOVENA.- Propuesta de acuerdo de los Grupos Municipales para la aprobación de una moción sobre Escuelas Infantiles/ Centros de 0-3 años.

El Sr. Presidente obvia la lectura de la siguiente moción por disponer todos los concejales de una copia:

“ el pasado 22 de abril se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tafalla representantes de los ayuntamientos de Ansoain, Aoiz, Artajona, Barañain, Bera, Berriozar, Burlada, Cabanillas, Carcastillo, Estella, Lumbier, Murchante, Olite, Orkoien, Sangüesa, Tafalla, Valle de Arangueren, Villafranca y Zizur, con el objeto común de dar los pasos necesarios para conseguir que los centros 0 a 3 años se integren en la Red Pública Educativa del Gobierno de Navarra, siempre en estrecha coordinación con los Ayuntamientos y atendiendo en todo momento a las necesidades y situaciones específicas de cada caso.

En esta reunión se constató la diversidad de situaciones específicas en cuanto a: porcentajes de participación diferentes, subvenciones apalabradas y posteriormente denegadas, lista de espera para la construcción del centro, modelo de gestión, la contratación y los costes de personal, el bilingüismo, la relación con los Departamentos de Educación y Bienestar Social, las expectativas de los Ayuntamientos que todavía no han comenzado las obras del centro, las quejas sobre la elevada ratio, el bajo salario, la titulación exigida, el equipamiento, etc.

Es de destacar la carga económica que supone a los Ayuntamientos, que no se queda en el porcentaje a pagar sin o que en la mayor parte de los casos se suma las ampliaciones de personal (en cuanto a plantillas, horario, refuerzos, etc.) y otros muchos gastos.

Así mismo, y desde le concepto de los Ayuntamientos como la Administración más cercana a la ciudadanía se valora como necesaria y muy importante una segunda descentralización desde la Administración Foral a las Administraciones Locales, para que éstas no pierdan el control sobre este tipo de servicios. Descentralización que debe ser tanto de competencias como de recursos económicos que hagan posible el ejercicio efectivo por parte de las Entidades Locales de esas competencias, es decir, una delegación tanto formal como real.

Por motivos de operatividad se aprobó la creación de una Comisión compuesta por los representantes de Barañain, Carcastillo, Estella, Tafalla y Valle de Aranguren, que trabajarán de forma conjunta y coordinada y acudirán en nombre del resto de Ayuntamientos a aquellas reuniones que se organicen en lo que concierne a la consecución de los mencionados objetivos.

Con todo lo anterior, la representación de los 19 Ayuntamientos se dirige al Pleno del Ayuntamiento y le propone que tome el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Este Ayuntamiento se posiciona a favor de que el Gobierno de Navarra asuma los Centros de 0 a 3 años, siempre en estrecha coordinación con los Ayuntamientos y atendiendo en todo momento a las necesidades y situaciones específicas de cada caso.

Segundo.- Encauzar la resolución de est tema solicitando una reunión con los diferentes Grupos Parlamentarios, así como una comparecencia ante la Comisión Parlamentaria de Educación.

Tercero.- Delegar la presencia de este Ayuntamiento en las reuniones mencionadas en el punto anterior en al Comisión formada al efecto por los Representantes de los Ayuntamientos, de Barañain, Carcastillo, Estella, Tafalla y Valle de Aranguren, constituida en la reunión del 22 de abril en Tafalla.

Cuarto.- Que una representación de este Ayuntamiento acuda a la reunión que se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tafalla el próximo 2 de junio, a las 19.00 horas y participe así mismo en la posterior rueda de prensa conjunta.

Quinto.- Remitir este acuerdo a los Grupos Parlamentarios, a la Comisión Parlamentaria de Educación y al Ayuntamiento de Tafalla (a la atención de Javier Ibáñez.

El Sr. Presidente propone la votación de la moción por puntos, no se producen intervenciones y somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR.....SIETE

VOTOS EN CONTRA.....NINGUNO

ABSTENCIONES.....CUATRO

Y por mayoría absoluta,

SE ACUERDA:

Votar la moción por puntos.

A continuación, se procede a la votación de los distintos puntos de la moción, dando el siguiente resultado:

- Votación acerca del punto PRIMERO:

El punto PRIMERO es aprobado por unanimidad

- Votación acerca del punto SEGUNDO:

- Votos a favor, CINCO
- Votos en contra, SEIS
- Abstenciones, NINGUNA

En consecuencia, el punto SEGUNDO es denegado por mayoría.

- Votación acerca del punto TERCERO:

- Votos a favor, CINCO
- Votos en contra, SEIS
- Abstenciones, NINGUNA

En consecuencia, el punto TERCERO es denegado por mayoría.

- Votación acerca del punto CUARTO:

- Votos a favor, CINCO
- Votos en contra, SEIS
- Abstenciones, NINGUNA

En consecuencia, el punto CUARTO es denegado por mayoría.

- Votación acerca del punto QUINTO:

- Votos a favor, CINCO
- Votos en contra, SEIS

- Abstenciones, NINGUNA

En consecuencia, el punto QUINTO es rechazado por mayoría.

A continuación, el Sr. Presidente explica el voto del Grupo Independiente Huarte (G.I.H.): “ aunque estamos de acuerdo con el espíritu general entendemos que tiene un cierto cariz político y el tema es más de gestión que político por lo que nos posicionamos a favor de que el Gobierno de Navarra asuma los centros de 0-3 años en coordinación con los Ayuntamientos, pero rechazamos el resto”.

El Sr. BARBERENA pregunta si es este acuerdo se va a remitir al Departamento de Educación.

El Sr. Presidente contesta que no hay ningún problema y se enviará el texto del acuerdo a Fermín Villanueva y a Mayte Labalde.

DECIMA.- Propuesta de acuerdo de la comisión de hacienda para la aprobación definitiva del expediente de cesión del subsuelo de las parcelas del Plan Parcial de Mokarte y del Plan de Reforma Interior de Miravalles a la Sociedad Municipal de Gestión urbanística AREACEA, S.A para la construcción de un aparcamiento subterráneo.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra, NINGUNO
- Abstenciones, CUATRO.

Y por mayoría absoluta,

Antecedentes de hecho

Primero. – Es propiedad del Ayuntamiento de Huarte, el subsuelo de las siguientes fincas:

En el Plan Parcial de Mokarte:

UE3-V.1(a)= 21,89 m2.

UE3-L.1(c)= 603,14 m2.

UE3-L.1(b)= 5,19 m2.

UE4-L.1(a)= 28,29 m2.

En el Plan de Reforma Interior de Miravalles:

UE1-V.1(a)= 34,83 m2.

UE2-L.1(B)= 1,78 m2.

La condición o carácter del subsuelo de las citadas fincas es la de bien patrimonial. La clasificación y calificación urbanística de las mismas es, según las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente en la actualidad, suelo urbano.

Segundo- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., es una Sociedad cuyo capital social ha sido desembolsado íntegramente por el M.I. Ayuntamiento de Huarte y es la encargada por éste de la gestión urbanística en el término municipal.

Tercero- La entidad Areacea S.A. presentó memoria en la que explicita la finalidad de utilidad pública e interés social, contributiva a la satisfacción de los intereses de carácter local, que pretende con la cesión de la finca o parcelas descritas en el expositivo primero.

Cuarto- El M.I. Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión de 29-04-2004, incoar expediente de cesión gratuita de las parcelas descritas en el antecedente primero a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., declarar la alienabilidad de las parcelas citadas y someter a información pública el proyecto de cesión durante el plazo de 15 días.

Quinto- Sometido a información pública el proyecto de cesión durante el plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se ha formulado alegación alguna.

Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. -Ceder gratuitamente a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A. el subsuelo de las siguientes fincas para la creación de una finca registral en el subsuelo del bulevar de Mokarte para la construcción de un aparcamiento subterráneo.

En el Plan Parcial de Mokarte:

UE3-V.1(a)= 21,89 m2.

UE3-L.1(c)= 603,14 m2.

UE3-L.1(b)= 5,19 m2.

UE4-L.1(a)= 28,29 m2.

En el Plan de Reforma Interior de Miravalles:

UE1-V.1(a)= 34,83 m2.

UE2-L.1(B)= 1,78 m2.

2º. -Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO PRIMERO.- Solicitud presentada por BOMBEROS DE NAVARRA para la aprobación por el Pleno de una moción de apoyo de las reivindicaciones de los bomberos planteadas ante el Gobierno de Navarra.

El Sr. Presidente obvia la lectura de la siguiente moción por disponer todos los concejales de una copia de la siguiente moción que transcrita literalmente dice así:

“A/A. DEL EXCMO. SR ALCALDE DE HUARTE

Tanto por la importancia que la calidad de nuestro servicio tiene para la población de la zona, como por la estrecha relación humana que existe entre los bomberos de este parque con esta población, los Bomberos del Parque de Pamplona, queremos informarle de la situación actual por el que atraviesa este servicio. Es nuestro deseo que usted conozca, de primera mano, la realidad de esta situación y, que de este modo, podamos evitarle informaciones confusas, parciales o erróneas que le puedan llegar por los distintos medios de comunicación u otros canales.

La Comisión de Personal del Consorcio de Bomberos de Navarra, ante la actitud de incumplimiento continuo (que arrastramos desde el año 1991) de todos los acuerdos firmados con el Departamento de Interior del Gobierno de Navarra, ha decidido la realización de una huelga durante 15 días (del 3 al 17 de mayo, ambos inclusive), como medida de presión para hacer que se cumplan los puntos recogidos en el último acuerdo firmado en el año 2003 con este mismo gobierno.

Como con esta huelga no pretendemos afectar negativamente al servicio que se viene prestando día a día al ciudadano, hemos decidido respetar los mínimos de personal en servicio (número que dicho sea de paso, en el Parque de Pamplona es el mismo que a lo largo de casi todo el año, estemos en huelga, o no). El objetivo de la huelga no es, por tanto, reducir nuestras intervenciones, en número o en calidad, sino dar a conocer a la población y a los medios, la problemática real existente en este servicio y de este modo conseguir apoyos para presionar a la Administración a que cumpla sus promesas firmadas. Por ello, la huelga consiste en realizar paros de 4 horas diarias (de 10 a 14 horas), donde el personal fuera de servicio más el que se encuentre por encima de los mínimos pueda informar a la población de nuestra situación.

En este acuerdo del 2003, se recoge la problemática general de este servicio en toda Navarra (mala gestión de su dirección, nula planificación en cuanto a desarrollo profesional y formativo, falta de equiparación del personal y falta de dotación del material necesario, etc.), y la promesa firmada de la Administración en solucionar todos estos problemas en el período 2003 y 2004.

Esperamos que nuestra situación y reivindicaciones sean entendidas y compartidas por usted, por lo que le pedimos su apoyo en la propuesta de moción que le adjuntamos para su presentación urgente al pleno. Naturalmente, sabiendo que puede contar con nosotros para aclarar cualquier duda al respecto.

PROPUESTA DE MOCION:

Apoyo publico de las reivindicaciones de los bomberos planteadas en el Gobierno de Navarra instando lleguen a un acuerdo satisfactorio basado en el firmado en el 2003.

Se despide atentamente:

BOMBEROS DEL PARQUE DE PAMPLONA-IRUÑA

HUARTE, 7 de mayo de 2004.”

A continuación, el Sr. Presidente somete la moción a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra, NINGUNO
- Abstenciones, CUATRO.

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

El Sr. Presidente, a continuación procede a explicar el sentido del voto de Grupo Independiente Huarte (G.I.H.): “ Es cierto que estamos de acuerdo en sus reivindicaciones pero entendemos que es un problema que trasciende a lo que es el propio Ayuntamiento y que tiene que solucionar el gobierno y el propio colectivo de bomberos y desde aquí instamos a que lo solucionen”.

DECIMO SEGUNDA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las modificaciones del contrato de renovación de redes y pavimentación de calles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra, NINGUNO
- Abstenciones, CUATRO.

Y por mayoría absoluta,

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 14/11/2002, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Huarte adjudicó a la entidad mercantil URBANIZACIONES IRUÑA S.A la ejecución de las obras de Renovación de Redes, Pavimentación de calles y pavimentación de la C/ Miravalles de Huarte, por el precio de UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO, (1.098.973,61€).

Segundo.- Durante la ejecución del mencionado contrato se han realizado asimismo obras que exceden a las proyectadas y contratadas, obras ordenadas y aceptadas por la dirección técnica y que benefician a la Administración propietaria, el Ayuntamiento de Huarte.

Tercero.- El contenido y valor de las mencionadas obras se contienen en informes de la dirección facultativa de las obras, con fecha de entrada 11 de febrero de 2004 y núm. 599 y con fecha de entrada 10 de mayo de 2.0004 y núm. 2.162 siendo el primero relativo a la pavimentación de ocho calles de Huarte y de la Calle Miravalles y el segundo, a la pavimentación de la calle Zubiarte.

Fundamentos de derecho

Unico.- Es de aplicación la doctrina jurisprudencial que, en virtud del principio de enriquecimiento injusto, obliga a abonar al contratista la obra que realmente haya sido ejecutada, aunque exceda de la prevista en el proyecto contratado, siempre y cuando beneficie a la Administración contratante y así haya sido ordenada o aceptada por la misma.

Así, por ejemplo, la STS, Secc. 7ª, de 10 julio 2002 (RJ 2002, 7081) afirma que:.

SEGUNDO ...*La doctrina jurisprudencial reiterada viene declarando que si bien es cierto que el contratista tiene derecho al abono de la obra realmente ejecutada,* constituye regla general que el cumplimiento y efecto de los contratos no puede dejarse al arbitrio de una de las partes contratantes y, en consecuencia, *ningún contratista puede pretender el abono de obras que excedan en calidad o cantidad de las que expresamente fueron convenidas, cuando no ha mediado orden alguna de la Administración para su realización (sentencia de 28 de enero de 2000 [RJ 2000, 1579] entre otras muchas). Pero, esta doctrina no es aplicable al caso controvertido, desde el momento que la sentencia de instancia considera acreditado que el exceso de obras sobre el proyecto inicial y posterior proyecto reformado (tanto en el volumen de obra como en las calidades superiores a las inicialmente convenidas) fue asumido y aceptado por ambas partes, por lo que no puede sostenerse que la ejecución de ese tan citado exceso de obras respondiera a una decisión unilateral de la contratista, que,*

ciertamente, de haber sido así, no habría generado derecho a su pago...

Asimismo, en STS, Sección 7ª, de 28 de enero de 2000 (RJ 2000, 1579) afirma que:

TERCERO ...El principio general del derecho que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa es, en efecto, aplicable a los contratos administrativos, como corrección al postulado de su inalterabilidad. Pero la jurisprudencia, en los supuestos en que ha considerado pertinente su utilización, ha puesto de manifiesto que, **para ello, era necesario que el exceso de obras que habían de abonarse al contratista no fuese imputable exclusivamente a su voluntad, sino que obedeciese a órdenes de la Administración.** Así se ha aplicado dicho principio siempre que las órdenes procediesen de quien para el contratista tuviera apariencia de efectiva potestad ([sentencia de 20 de diciembre de 1983 \[RJ 1983, 6354\]](#)); en el supuesto en que había sido prevista por las partes contratantes la necesidad de obras no incluidas en el proyecto ([sentencia de 24 de enero de 1984 \[RJ 1984, 486\]](#)); cuando ha habido órdenes de la Administración ([sentencia de 20 de octubre de 1987 \[RJ 1987, 8677\]](#)), aunque tengan vicios de forma ([sentencia de 27 de febrero de 1984 \[RJ 1984, 1067\]](#))...

Finalmente, la STSJ de Navarra, en S. de 18 de junio de 2001, recurso 681/1997 dice que:

SEPTIMO Es obvio que tratándose de **trabajos no contemplados en proyecto, la operatividad del art. 53.1 se condiciona, además, a que no hayan sido realizadas por la única decisión del contratista sino que hayan sido ordenadas o, cuando menos, consentidas por el propietario. Así lo exige inequívocamente la jurisprudencia en sentencia -ad exemplum y además de las citadas por la actora en conclusiones, del TS 4-5-99 (RJ 1999, 5086), del TSJ. de Madrid 9-11-98 y de Extremadura 9-11-99..**

OCTAVO Admitido, por tanto, que la reclamación corresponde a trabajos realizados por el contratista en los términos y con el alcance que en cuanto a su realidad, precio e importe final se fijan en el informe pericial; es decir, acreditado que se cumple la condición "sine qua non" para el éxito de la reclamación,..."

Acreditado, en el presente supuesto, la ejecución de las obras, el beneficio y aceptación por la Administración contratante, así como en encargo de su ejecución por la dirección técnica, procede el abono de las mismas.

SE ACUERDA:

1º.-Abonar a la entidad mercantil URBANIZACIONES IRUÑA, S.A el precio de las obras que exceden de las proyectadas y contratadas: 36.714 €, (I.V.A

incluido) y 50.175,80 €, (I.V.A incluido) por las obras de demoliciones, movimientos de tierras, implantación de acometidas y posterior pavimentación de la Calle Miravalles y de las ocho calles de Huarte, respectivamente y el precio de 293.712 € (I.V.A incluido) por las obras de demoliciones y movimientos de tierras, implantación de la red de pluviales y canalizaciones técnicas así como la posterior pavimentación de la calle Zubiarte.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la publicación de un Boletín General boletín de información general sobre la gestión local.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa. “ porque la semana que viene habrá un pleno extraordinario y pretendo fijarlo en el orden del día. De todos modos, yo entiendo que si bien el comité de redacción será el que fije el contenido, el objeto debería ser informar sobre la actividad de municipio y su labor social”.

No se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMO CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por Asociados LISARAPEA e ITURTITA en la parcela 4.4 del Plan Parcial de Mokarte. (EXPTE 2004ESTD0006).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,
Y por unanimidad,

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales con fecha de entrada 24 de mayo de 2.004, núm 2682,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar inicialmente ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 4.4 del Plan Parcial de Mokarte promovido por Asociados LISARAPEA e ITURTITA, según el texto debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. -Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO QUINTA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial de Mokarte en las parcelas U.3.1.3, U.3.1.11 y de la U.4.1.1, promovida por PROMOCIONES LURDIÑETA. (EXPTE 2004MPGO0003)

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa. No se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMO SEXTA.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los Sres. concejales de una copia de la relación siguiente:

01-03-2004.- delegar en D. José Ramón MORATINOS OLORÓN, la Presidencia del "Patronato Municipal de Música".

01-03-2004.- Aprobar los plazos de inscripción y normativa que regirán la inscripción y admisión de niños y niñas en el centro de 0 a 3 años para el curso 2004-2005, y nombrando a D^a. Beatriz URIZ LUSARRETA, trabajadora social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar y a D^a. Cielo ASTIZ LACUNZA, directora de la Escuela Infantil Urrats, miembros de la Comisión de Selección, que será presidida por la teniente de alcalde Amparo MIQUELEIZ ARRARAS.

25-03-2004.- Ampliando el plazo de inscripción de niños y niñas en el Centro de 0 a 3 años desde el 29 de marzo hasta el 2 de abril.

30-03-2004.- Aprobando la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al año 2003, así como las de los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes.

31-03-2004.- Concediendo a PROMOCIONES LURDIÑETA, S.L, licencia para segregación de dos porciones de 7.769,69 m² y de 764,13 m² respectivamente de la finca 259 (parcela catastral 227 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Huarte) sita en C/ Olaz – Chipi, 5. Expediente 2003SEGR0002.

07-04-2004.- Concediendo a ENDITEL autorización para apertura de zanja para canalización de red de telecomunicaciones donde nuevo Colegio Público. Expediente nº 2004OBME0003.

07-04-2004.- Adjudicando a INGENIERIA Y URBANISMO, S.L, la contratación de la asistencia consistente en la redacción del proyecto y dirección

de las obras de estabilización del talud de Martiket en la Carretera de Villava a Huarte por importe de dos mil euros, (I.V.A. incluido).

27-04-2004.- Desingando a D. Martín ASTRAIN LAZCANO representante del capital del Ayuntamiento de Huarte en la Junta General de ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMATICA MUNICIPAL, S.A (ANIMSA).

05-05-2004.- Concediendo a GAS NAVARRA S.A., licencia para realizar obras de APERTURA DE ZANJA PARA INSTALACION DE REDES Y ACOMETIDAS CONDUCCION GAS NATURAL EN CALLE BADOSTAIN Nº14 PARA LAVANDERIA BLANCO.

05-05-2004.- Concediendo a CAIN INMOBILIARIA 2002 S.L.U. licencia para realizar obras de COLOCACION TABIQUE Y AÑADIR VASIJA EN BAÑOS DE NAVE SITUADA EN C/ BADOSTAIN Nº44 DEL POLIGONO DE ARETA.

05-05-2004.- Concediendo a COPROPIETARIOS NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Nº 5, autorización para rehabilitación de edificio. Expediente nº 2004OBME0004.

10-05-2004.- Concediendo a H.M. COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCION S.A. licencia para utilización del suelo publico en C/ Mutiloabidea, para instalación de casetas de obra.

10-05-2004.- Concediendo a VIBANCA S.L. licencia para utilización del suelo publico en Plaza San Juan nº 14, para instalacion contenedor de obra.

10-05-2004.- Concediendo a D^a Rosa Marina ESPARZA ESTAUN licencia para realizar obras de reparación de tejadillo de uralita de la bajera sita en Plaza El Ferial 11.

12-05-2004.- Concediendoa CAIN INMOBILIARIA 2002 S.L.U. licencia para realizar obras de APERTURA ZANJA EN C/ BADOSTAIN Nº 44 DEL POLIGONO DE ARETA.

13-05-2004.- Concediendo a Constructora Aldabea licencia de cambio de titularidad de la cerveceria Babyllon, a la sociedad "FRANCISCO BELLOSTA LOPEZ".

14-05-2004.- Resolviendo rrealizar el preaviso y denunciar el contrato de asistencia técnica para la gestión del programa de convenios lingüísticos "Euskara Zure Esku" suscrito entre el Ayuntamiento de Huarte y la empresa "SADEICO, S.C.L".

El Sr. Barberena, en relación con la resolución de 31-03-2004.- Concediendo a PROMOCIONES LURDIÑETA, S.L, licencia para segregación de dos porciones de 7.769,69 m2 y de 764,13 m2 respectivamente de la finca 259 (parcela catastral 227 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Huarte) sita en C/ Olaz – Chipi, 5, pregunta si la licencia se refiere a las fincas en las que está situada la empresa HUICI LEIDAN.

El Sr. Presidente contesta afirmativamente y añade: “ se han regularizado unas segregaciones que ya en Catastro estaban recogidas”.

En relación con la Resolución de fecha 07-04-2004.- Adjudicando a INGENIERIA Y URBANISMO, S.L, la contratación de la asistencia consistente en la redacción del proyecto y dirección de las obras de estabilización del talud de Martiket en la Carretera de Villava a Huarte por importe de dos mil euros, (I.V.A. incluido), el Sr. Barberena pregunta sobre si el presupuesto no es demasiado bajo para las actuaciones previstas.

El Sr. Presidente responde que en principio, se ha solicitado presupuesto a tres empresas para la elaboración del proyecto, con el fin de que dicho proyecto estuviera redactado antes de que finalizara el plazo para solicitar la subvención al gobierno de Navarra pero, en caso de que se conceda la subvención, se definirán con mayor exactitud las obras a realizar y se introducirán cuantas modificaciones sean necesarias.

Por último, El Sr. BARBERENA se interesa por la resolución de fecha 14-05-2004.- Resolviendo realizar el preaviso y denunciar el contrato de asistencia técnica para la gestión del programa de convenios lingüísticos “Euskara Zure Esku” suscrito entre el Ayuntamiento de Huarte y la empresa “SADEICO, S.C.L”.

El Sr. URDIN, como presidente de la Comisión de Cultura, aclara que se trataba de un contrato para la estabilidad y potenciación del euskera en el comercio de Huarte y añade:” La semana que viene convocaremos una comisión para explicar el tema y habrá que volver a contratar este servicio”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.